



Oficio Circular Nro-GAD-PR-2024-177-C

Pomasqui, 30 de abril del 2024

**PARA: CIUDADANÍA EN GENERAL**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO FASE 2 RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FISCAL 2023**

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

***Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:***

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

***El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:***

- *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.*
- *Los representantes legales de empresas públicas.*
- *Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.*
- *Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.*

***Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:***

- *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- *Ejecución del presupuesto institucional.*
- *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- *Procesos de contratación pública.*

- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno y dos, de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas o de manera directa en el enlace (<https://pomasqui.gob.ec/pichincha/wp-content/uploads/2024/05/Informe-de-Rendicion-de-Cuentas-Pomasqui-2023-1.pdf>), en donde encontrará de manera el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2023:

- **Informe de Rendición de Cuentas Pomasqui 2023**

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,

IRINA  
MORA  
VELEZ

Firmado  
digitalmente por  
IRINA MORA VELEZ  
Fecha: 2024.04.30  
13:50:42 -05'00'

ESP. IRINA MORA  
PRESIDENTA  
GAD PARROQUIAL RURAL POMASQUI

Pomasqui 30 de abril del 2024

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

#### **Que la Constitución de la República menciona:**

Art. 100.-En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

#### **Que el Código Organico de Organización Territorial (COOTAD) menciona:**

Art. 3 literal g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Art. 70 literal v atribución presidenta

v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

#### **Ley De Participación Ciudadana Y Control Social:**

Art. 64.- La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. (LOPC, 2013).

Con los antecedentes antes mencionados se convoca a la ciudadanía a la **“ASAMBLEA PARROQUIAL DE DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA”**, dando cumplimiento a la fase 3 del proceso de Rendición de Cuentas del Año 2023, que se llevará a efecto el día **sábado 18 de mayo a las 16h00** de manera presencial en la Casa Comunal del Gobierno Parroquial de Pomasqui.

Atentamente,

IRINA  
MORA  
VELEZ

Firmado  
digitalmente por  
IRINA MORA VELEZ  
Fecha: 2024.04.30  
15:02:59 -05'00'

ESP. IRINA MORA

**PRESIDENTA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE POMASQUI**



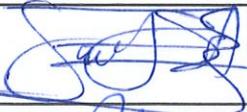
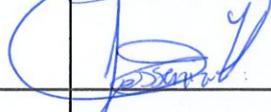
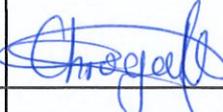
GOBIERNO PARROQUIAL  
**POMASQUI**  
DESARROLLO CON IDENTIDAD

Pomasqui, Calle Marleta de Veintimilla y Pasaje OEIc No. S1-77

Telf.: 2354 - 664 / 2354 - 651

E-mail: [gobiernoparroquial@pomasqui.gob.ec](mailto:gobiernoparroquial@pomasqui.gob.ec) / [www.pomasqui.gob.ec](http://www.pomasqui.gob.ec)

## Recibidos oficio 177 Circular

NOMBRE	CÉDULA	CONTACTO	FIRMA	
Santiago Sandoz	1724082579	0979290219		Los Tolos
<del>Blade Alarango</del>	1703888978	2350 24	<del>Blade Alarango</del>	STA Martha
Sandy Diguay	172480677-6	0988060501		Independencia
Jullo Lambo	0201292539	0996788825		Florida
Eliana Gordon		0983481705		STA Clara B
Carlos E Sandoval	1705964029	0987916816		STA Clara A
Julio Cesar Pardo	1112021763	0995375342		Peraiso Pomasqui
Pactolo Angulo		0969057638		Aguillo
María Ortega	1721103750	0984908363		Pusuyi Chico A
Patricio Shuguli	1724800097	0990483232		Pusuyi Chico B
Blanca Pifutaxi	1708307093	0494561545		Marqueza
Jessica Vasquez	172698346	0984534831		Sta Rosa
Mell Moreno	1725327942	0989669802		Bella Vista
Andrea Chirogallo	1729349801	0985966827		Inmaculada
Genesis Gaibar	1728175132	0993494177		La Dolora.
Moxio Anabade	080500683	0989094243		S.D.U.
Sebarca Fover	1723460140	0994793230		Martha

NOMBRE	CEDULA	CONTACTO	Firma	
CARLOS P. REAL ALARCÓN C.	1703382026			Sta. Teresa
Aida Collahuazo	1717555427	0987770915		Uyuchul Alto
Eli Suárez	1713714440	0958918387		Sta. Teresa B
Rimeno Collaguazo	172530615	0987058964		Uyuchul
CARLOS TULCANAZO	1704119153	0968483053		Veritania
Humberto Ramón	080152217-8	0964638617		J. Bolaño
Sergio Silva	1704400116	0999536928		San Cayetano
Romiro Quisilema	1406252028	0995081259		6500re
Nelson Malabuculo	1706381402	0982847037		San Luis
Sonia Clavijo	171212889-9	0998029536		San Agustín
Jaime Rodríguez	170784015-1	0993878019		27 Julio
Michael Ayala	1702662102	095591549		San Arbol
Mario Yumbocay	020052298-5	0984731184		Santa Teresa Alta
Fernando Díaz	1707966634	0994649231		San José
SANTIAGO TOROLES	171384234	0963917359		Los Campesinos
Cristina Montenegro	1710285659	0995714110		Mirador de San José
Monvela Perez		0987170000		Kenedy